

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Resolución de 20 de noviembre de 2018, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la que se designan los vocales seleccionados como miembros del Foro Provincial de la Inmigración, formulada al amparo de la resolución que se cita, por la que se convoca y regula el proceso de selección de los vocales de los foros provinciales de la inmigración en representación de las entidades de inmigrantes y pro-inmigrantes que desarrollan su labor en la provincia de Málaga.

El Decreto 202/2005, de 27 de septiembre (BOJA núm. 214, de 3 de noviembre), por el que se crean y regulan los Foros provinciales de la Inmigración, modificado por el Decreto 287/2011, de 4 de octubre, establece en su artículo 7 la composición de las vocalías que deben formar parte de los citados Foros, en representación de las entidades sin ánimo de lucro de inmigrantes y pro-inmigrantes, de las administraciones públicas y de las organizaciones sociales que desarrollan actividades relacionadas con la inmigración en el ámbito provincial.

Por Resolución de la Delegación de Gobierno en Málaga, de fecha 20 de marzo de 2018 (BOJA núm. 59, de 26 de marzo de 2018), se procedió a convocar el proceso de selección de entidades sin ánimo de lucro que representarán a las entidades de inmigrantes y pro-inmigrantes, en cumplimiento de lo dispuesto en los citados decretos. Cumplido dicho proceso selectivo, esta Delegación del Gobierno, por Resolución de 22 de octubre de 2018 (BOJA núm. 211, de 31.10.2018), designó a las entidades seleccionadas para ejercer dicha representación.

Según el mencionado decreto, y vistas las propuestas recibidas por parte de las entidades de inmigrantes y pro-inmigrantes de las personas que ejercerán la representación de las mismas en el Foro, así como de las organizaciones sociales, empresariales y sindicales, esta Delegación del Gobierno

R E S U E L V E

Primero. Nombrar como vocales del Foro Provincial de la Inmigración a las siguientes personas, en representación de las entidades de inmigrantes:

- Asociación para la Cooperación y Desarrollo con el Norte de África (CODENAF).
Vocal titular: Don Adel Baba El Mokhtari.
Suplente: Doña Salima El Meziana Kabbouch.
- Asociación Marroquí para la Integración de los Inmigrantes.
Vocal titular: Don Ahmed Kalifa.
Suplente: Doña Elena Pernias Ramos.
- Asociación de Paraguayos de Málaga.
Vocal titular: Don José Manuel Giménez Piris.
Suplente: Doña Rosa Isabel Ferreira Ayala.

Segundo. Nombrar como vocales del Foro Provincial de la Inmigración a las siguientes personas, en representación de las entidades de pro-inmigrantes:

- Asociación Málaga Acoge.
Vocal titular: Doña Isabel Aránzazu Triguero Hernández.
Suplente: Don Alejandro Cortina Nido.
- Asociación ACCEM.

Vocal titular: Doña Cristina Rodríguez Pacheco.

Suplente: Don Miguel Castillejo Granja.

- Cruz Roja Málaga.

Vocal titular: Doña Dolores Alfaro Gavilán.

Suplente: Doña Celeste Montino López.

Tercero. Nombrar como vocales del Foro Provincial de la Inmigración a las siguientes personas, en representación de las organizaciones sindicales más representativas:

- Comisiones Obreras.

Vocal titular: Doña Patricia Rodríguez Medina.

Suplente: Don Antonio Castro Vega.

- Unión General de Trabajadores.

Vocal titular: Doña M.^a Adela Zafra Utrera.

Suplente: Doña Francisca Calvo Tro.

Cuarto. Nombrar como vocales del Foro Provincial de la Inmigración a las siguientes personas, en representación de las organizaciones empresariales más representativas, una de ellas encuadrada en la actividad agrícola:

- Confederación de Empresarios de Málaga (CEM).

Vocal titular: Doña Natalia Sánchez Romero.

Suplente: Don Félix Infante León.

- Asociación Agraria de Jóvenes Agricultores (ASAJA).

Vocal titular: Doña Inmaculada García Calleja.

Suplente: Don Antonio Viciano Pérez.

Quinto. No se han propuesto vocales por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, en representación de las entidades locales andaluzas.

Sexto. El resto de las vocalías en representación de las Administraciones Públicas son las indicadas en el art. 7 del decreto anteriormente precitado.

Séptimo. La duración de las vocalías será de cuatro años, a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Octavo. Conforme a lo dispuesto en los artículos 39 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos previstos por la ley reguladora de dicha jurisdicción y, potestativamente, recurso de reposición conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la precitada Ley 39/2015.

Málaga, 20 de noviembre de 2018.- El Delegado del Gobierno, Francisco Fernández España, P.S. (Orden 26.10.2018, Consejería Presidencia, Admón. Local y M.D).